**Referencia:** Solicitud de ampliación hasta el 20% de monto total al Contrato Simplificado N° 21/2021 de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185.

Fecha: 16/12/2021.

## INFORME TÉCNICO UOC Nº 20/2021

**Antecedentes:**

- ✓ Que, en fecha 29 de junio de 2021 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7 por la suma total de Gs. 129.780.000 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Mil) IVA incluido.

- ✓ Que, por Resolución N° 935/2021 I. de fecha 20 de julio de 2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185 a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7.

- ✓ En fecha 18 de agosto de 2021 se suscribe el Contrato Simplificado N° 21/2021 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Consideraciones:**

- ✓ Que, por Memorándum del DPTO. ADM./U.A. N° 82/2021 de fecha 04/10/2021 y Memorandum DPTO. ADM./U.A. N° 101/2021 de fecha 04/11/2021, la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185, fundado en las siguientes consideraciones:

"*El pedido de ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes,* ***baterías para los distintos tipos de vehículos que son sometidos a arduos trabajos todos los días****, por otra parte manifestamos que la ampliación solicitada se justifica debido a que el uso final ayudará a combatir el brote de dengue existente los cuales hacen necesario redoblar tareas de limpieza evitando así la generación de focos propicios para enfermedades y criaderos tanto de mosquitos transmisores del dengue, zika y otros.*

Abg. ALICE DEL RADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 20/2021

*Por otra parte, se debe considerar además que nos encontramos próximos a las festividades, meses en los que se incrementan el movimiento de la Ciudadanía por ende la Municipalidad necesariamente redobla esfuerzos para mantener en óptimas condiciones todos los servicios brindados.*

*Esta área se encarga de la recolección de basuras, escombros, mantenimiento de plaza, poda de árboles, servicios que están comprometidos con la situación actual"*

- ✓ Que, por Nota s/ n° de fecha 04/10/2021 la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/21 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185.

- ✓ Que, el Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 99.585.000, equivalente al 76,73 % del monto total adjudicado, según se desprende del informe expedido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos.

- ✓ Que, en fecha 17/11/2021 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1525/2021, Reserva N° 1546 por el monto de Gs. 25.325.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Veinticinco Mil) previsto para la ampliación del 19,513792572044 % del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021.

- ✓ La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.,se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 22/07/2022)

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

**Derecho:**

- **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,*

ABOG. ALICE PELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES LOC. Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

*pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

*"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

*"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

*"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**. La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes** cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- **Resolución DNCP N° 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art.45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

**Conclusión:**

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 20/2021

Ampliar el 19, 513792572044 % del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.A. con RUC N° 80020469-7, por la suma de Gs. 25.325.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Veinticinco Mil), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluído | Monto Adjudicado | Ampliación Cantidad | Ampliación monto 19,513792572044 % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Baterías de 45 x 12 volt | Unidad | 9 | Optima | Mexico | 365.000 | 3.285.000 | 1 | 365.000 |
| 2 | Baterías de 90 x 12 volt | Unidad | 6 | Optima | Mexico | 490.000 | 2.940.000 | 1 | 490.000 |
| 3 | Baterías de 95 x 12 volt | Unidad | 241 | Optima | Mexico | 495.000 | 119.295.000 | 48 | 23.760.000 |
| 4 | Baterías de 110 x 12 volt | Unidad | 6 | Optima | Mexico | 710.000 | 4.260.0000 | 1 | 710.000 |
| | | | | | | | 129.780.000 | | **25.325.000** |

Asímismo, una vez autorizada la ampliación del 19, 513792572044 %, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

Es nuestro Informe.

**Abg. Alice Delgadillo**
**Directora**
**Dirección de Adquisiciones**

**Abg. Edwin López Cattebeke**
**Director General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**